

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 043-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 30 de mayo de 2024

VISTOS:

El INFORME N° 036-2024-GRDE/GR-MOQ-MPI, de fecha 14 de marzo de 2024; INFORME N° 308-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 15 de marzo de 2024; CARTA N° 029-2024-GRM/GGR-ORLISP-IA-EEM, de fecha 21 de marzo de 2024; INFORME N° 359-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 04 de abril de 2024; CARTA N° 044-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IA-EM, de fecha 11 de abril de 2024; INFORME N° 020-2024-RP-JMTF-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 09 de mayo de 2024; INFORME N° 571-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 14 de mayo de 2024; CARTA N° 073-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IA-EEM, de fecha 16 de mayo de 2024; INFORME N° 627-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 24 de mayo de 2024; CARTA N° 080-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IA-EEM, de fecha 29 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, que aprueban la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económico y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los Procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y microempresas, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región;

Que, mediante el INFORME N° 081-2024-GRM/GRDE/DIREPRO, presentado el 04 de marzo de 2024, por la Directora Regional de la Producción, Ing. Paola Castro Fuentes, solicita evaluar la posibilidad de realizar una ficha de mantenimiento, para salvaguardar la integridad física y seguridad de los maniobristas y buen funcionamiento del Deslizadero Artesanal "Corralitos";

Que, mediante INFORME N° 036-2024-GRDE/GR-MOQ-MPI, de fecha 14 de marzo de 2024, la Ing. Marleni Parras Inga, Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, eleva la Ficha Técnica: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESLIZADERO ARTESANAL PROVISIONAL "CORRALITOS", DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA"**, para la evaluación, recomendando elevar actuados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión;

Que, con INFORME N° 308-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 15 de marzo de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite la Ficha Técnica: "FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESLIZADERO ARTESANAL PROVISIONAL "CORRALITOS", DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA" a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación;

Que, con CARTA N° 029-2024-GRM/GGR-ORLISP-IA-EEM, de fecha 21 de marzo de 2024, el Ing. Enrique Espinoza Moscoso, remite las observaciones realizadas a la Ficha Técnica: "FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESLIZADERO ARTESANAL PROVISIONAL "CORRALITOS", DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA";

Que, con INFORME N° 359-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite subsanación de las observaciones de la Ficha Técnica: "FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 043-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 30 de mayo de 2024

INFRAESTRUCTURA DEL DESLIZADERO ARTESANAL PROVISIONAL "CORRALITOS", DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA";



Que, con CARTA Nº 044-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IA-EM, de fecha 11 de abril de 2024, el Inspector de Actividad, Ing. Enrique Espinoza Moscoso, remite observaciones del Anexo Nº 01, concluyendo que la Unidad Formuladora, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico no precisa la información correspondiente a los antecedentes de la infraestructura (código de la inversión pública de infraestructura), y si este cumple con los requisitos para ser considerado como una inversión de mantenimiento, así mismo no se precisa si la inversión de mantenimiento, se realiza en base a un convenio interinstitucional o sesión de uso donde se encuentre enmarcados las labores de mantenimiento que asume como institución el Gobierno Regional de Moquegua.; remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, mediante INFORME Nº 1071-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 11 de abril de 2024;

Que, con INFORME Nº 020-2024-RP-JMTF-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 09 de mayo de 2024, el Responsable de Proyecto, Ing. Juan Miguel Toala Feliciano, concluye que la obra "Instalación de un Varadero Provisional para las embarcaciones artesanales del Puerto de Ilo, estuvo a cargo del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo y encontrándose este bajo la administración de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Moquegua, correspondería la intervención mediante una ficha de mantenimiento; encontrándose dicha área en Afectación de Uso a favor del Gobierno Regional Moquegua;

Que, con INFORME Nº 571-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite subsanación de observaciones de Ficha Técnica – Anexo Nº 01;

Que, con CARTA Nº 073-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IA-EEM, de fecha 16 de mayo de 2024; el Ing. Enrique Espinoza Moscoso, Inspector de Actividad, concluye que a través de la Unidad Formuladora se ha realizado el estado situacional de la infraestructura utilizando para tal efecto el ANEXO 01: FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, comunicando que se han CORREGIDO las observaciones informadas;

Que, con INFORME Nº 627-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 24 de mayo de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en atención al INFORME Nº 021-2024-RP-JMTF-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por el Responsable de Proyecto, Ing. Juan Miguel Toala Feliciano, realiza la presentación de la Ficha Técnica "FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESLIZADERO ARTESANAL PROVISIONAL "CORRALITOS", DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", para su revisión, evaluación y aprobación respectiva;

Que, con CARTA Nº 080-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IA-EEM, de fecha 29 de mayo de 2024, el Inspector de Actividad, Ing. Enrique Espinoza Moscoso; concluye que luego de realizar la evaluación de la Ficha Técnica "FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESLIZADERO ARTESANAL PROVISIONAL "CORRALITOS", DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/ 182,786.41 soles y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, emite CONFORMIDAD a la misma y recomienda continuar con su trámite para aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con INFORME Nº 1628,2024.GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 30 de mayo de 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la opinión favorable y la conformidad de la ficha técnica;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas como Gerente Regional, mediante el artículo 41º inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESLIZADERO ARTESANAL PROVISIONAL "CORRALITOS", DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", por la modalidad de Administración Directa, por el periodo de **30 días calendarios** y monto presupuestal de **S/ 182,786.41 (Ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y seis con 41/100 soles)**. Con recursos provenientes de la Fuente Financiera por Recursos Determinados. El egreso que genere el cumplimiento de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 043-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 30 de mayo de 2024

COSTO DIRECTO (CD)	S/	136,407.77
Gastos Generales (Dirección Técnica)	20.00%	27,281.55
Supervisión y Seguridad	5.00%	6,820.39
Gastos por Elaboración de fichas	4.00%	5,456.31
Gastos por Gestión Administrativa	5.00%	6,820.39
COSTO INDIRECTO (CI)		46,378.64
PRESUPUESTO TOTAL		182,786.41

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable, velar por la correcta ejecución física – financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Control Institucional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

.....

ING. EDIR ROLDÁN CHACÓN JIMÉNEZ

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO